



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE EDUCACIÓN

REF: NOMBRA EN CALIDAD DE TITULAR AL
PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE A
CONTINUACIÓN SE INDICA, SEGÚN LO
ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.399/27.12.2021 /

Decre. de
PERSONAL TREHUACO,

30 AGO 2022

DECRETO N° 0614 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063/80, sobre Servicios Traspasados del sector Público a la Administración Municipal;
- 2.- El D.F.L. N° 1/96, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 de 1991.
- 3.- La Ley 19.648, de 02 de diciembre de 1999, Ministerio de Educación.
- 4.- Lo consagrado en el artículo 118 de la Constitución Política de la República, la sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Trehuaco, de fecha 17 de junio de 2021, del tribunal electoral de la región de Ñuble. Que proclama como Alcalde a don RAUL ESPEJO ESCOBAR, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 al 06 de diciembre de 2024.
- 5.- La Ley 21.399 Art. 2 de fecha 27 de diciembre de 2021 Ministerio de Educación, que modifica cuerpos legales que indica, en diversas materias de orden laboral respecto de los profesionales de la Educación
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; y,
- 7.- EL Decreto Alcaldicio N° 617 del 30 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2022.

CONSIDERANDO:

La promulgación en el Diario Oficial de la Ley 21.399 de fecha 27 de diciembre de 2021 del Ministerio de Educación que modifica, entre otras materias la Ley 19.648/1999 en su artículo único que concede, por única vez, la calidad de titulares de la dotación docente dependiente de un mismo Municipio, Corporación Educacional Municipal o Servicio Local de Educación a los profesionales de la educación parvularia, básica o media que, al 31 de julio de 2021, se encontraran incorporados a ella en calidad de contratados y que se hayan desempeñado como docentes en la misma durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos, por un mínimo de veinte horas cronológicas de trabajo semanal.

DECRETO:

1. NÓMBRESE en calidad de Titular, a contar del 27 de diciembre de 2021, al profesional de la Educación, que a continuación se individualiza y en las condiciones que se señala:

NOMBRE	LUIS OCTAVIO CACERES AGUILERA
RUT. N°	[REDACTED]
TITULO	PROFESOR DE EDUCACION BASICA
MENCION	NO TIENE
ESTABLECIMIENTO	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA
CARGO	DOCENTE
TOTAL HORAS TITULARES	44 HORAS
PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	27 DE DICIEMBRE DE 2021
REMUNERACIÓN	R.B.M.N ESTATUTO DOCENTE, MAS ASIGNACIONES Y BONIFICACIONES LEGALES QUE CORRESPONDA.

2. Impútese el gasto a la cuenta N° 215-21-01-001 denominada "personal de planta" del Departamento de Educación de Trehuaco.

3. Déjese establecido que los antecedentes se encuentran registrados, en Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/MES/ALLF/irs

Distribución:

Interesado, D.A.M., Transparencia, Secretaria Municipal.

